I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001322

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 21 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/516/2024; los Decretos Exentos N°202/614/2024, N°202/684/2024, N°202/709/2024, N°202/1065/2024 y N°202/1253/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/614/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24**, modificado por Decreto Exento N°202/709/2024, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/684/2024, adjudicada a la empresa **OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.**, mediante Decreto Exento N°202/1065/2024, modificada en relación a la constitución de la empresa (UTP) a través del Decreto Exento N°202/1253/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24,** suscrito con fecha 8 de agosto de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y UTP empresas **OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L., RUT N[redacted]**, representada legalmente por don **Juan Francisco Avendaño Villar**, cédula de identidad N[redacted] y la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION URBATEK SPA., RUT N[redacted]** representada legalmente por don **Marcelo Antonio Reyes Palma**, cedula de Identidad N°13.235.376-K, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000614/2024, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24,** modificado por Decreto Exento Nº202/000709/2024, de fecha 8 de mayo de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento Nº202/000684/2024, de fecha 2 de mayo de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001065/2024, de fecha 9 de julio de 2024, según Certificado Nº098/2024 de fecha 5 de julio de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara, modificado por Decreto Exento Nº202/001253/2024, de fecha 8 de agosto de 2024, según Certificado Nº127/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934,** representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR,** cédula de identidad Nº8.235.006-3,

conformada por la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.** y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR,** ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la Instalación de Luminarias Corona con punto de Acceso WIFI. El proyecto interviene 8 lugares con necesidad de mayor iluminación, cada poste de 15 metros de altura tendrá 6 luminarias y un punto de conexión a internet.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **75 días enteros y corridos,** a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado según lo estipulado en el punto 1.7. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en el Formato N°7 "Identificación del Jefe o Supervisor de Obras y Plazo de Ejecución" del proyecto licitado.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$112.500.012.- (ciento** doce millones quinientos mil doce pesos) IVA incluido. **El** gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta **N'215-31-02-004-179 "Proyecto Luminarias Wifi"** del Presupuesto Municipal.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará en estados de pago mensuales, sin anticipos, reajustes e intereses, contra la recepción conforme de la factura, conforme al punto 20. de las Bases Administrativas Generales.

El Procedimiento para el pago del Precio por parte de la municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio **NºF0047161,** nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$5.625.001.-** (cinco millones seiscientos veinticinco mil un peso), con fecha de emisión el día 11 de julio de 2024 y vencimiento hasta el día 7 de diciembre de 2024. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento Nº202/1065/2024 y lo establecido en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Licitación de Mercado Público **ID 324-81-LQ24,** que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"LUMINARIAS CON WIFI",** especialmente lo señalado en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa **OBRAS CIVILES Y ELECTRTICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N[redacted] es don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR,** cédula de identidad N[redacted], con el 100% del capital social y el socio de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.,** R.U.T. N[redacted] es don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA,** cédula de identidad Nº[redacted] con el 100% del capital social.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001322

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"LUMINARIAS CON WIFI"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.

E

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.

En Cerrillos, a 08 de agosto de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934,** constituida por escritura pública de fecha 22 de julio de 2024, firmada ante la Notario Público de la Sexta Notaría de Santiago, doña Francisca Andrea Rojas Damm, suplente del titular, don Alberto Eduardo Rojas López, anotada en el Repertorio número 311-2024, representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR**, cédula de identidad N°[redacted], domiciliado en [redacted], comuna [redacted], ciudad [redacted] conformada por la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR**, cédula de identidad N°[redacted], ambos domiciliados en [redacted], comuna de [redacted] ciudad de [redacted] y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.,** R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA**, cédula de identidad N°[redacted], ambos domiciliados en [redacted], comuna de [redacted], ciudad de [redacted] han convenido el siguiente contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000614/2024, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"LUMINARIAS CON WIFI" ID 324-81-LQ24,** modificado por Decreto Exento N°202/000709/2024, de fecha 8 de mayo de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000684/2024, de fecha 2 de mayo de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001065/2024, de fecha 9 de julio de 2024, según Certificado N°098/2024 de fecha 5 de julio de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara, modificado por Decreto Exento N°202/001253/2024, de fecha 8 de agosto de 2024, según Certificado N°127/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934,** representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR**, cédula de identidad N° [redacted] conformada por la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.** y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la Instalación de Luminarias Corona con punto de Acceso WIFI. El proyecto interviene 8 lugares con necesidad de mayor iluminación, cada poste de 15 metros de altura tendrá 6 luminarias y un punto de conexión a internet.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **75 días enteros y corridos**, a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado según lo estipulado en el punto 1.7. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en el Formato N°7 "Identificación del Jefe o Supervisor de Obras y Plazo de Ejecución" del proyecto licitado.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$112.500.012**.- (ciento doce millones quinientos mil doce pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta N°**215-31-02-004-179 "Proyecto Luminarias Wifi"** del Presupuesto Municipal.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará en estados de pago mensuales, sin anticipos, reajustes e intereses, contra la recepción conforme de la factura, conforme al punto 20. de las Bases Administrativas Generales.

El Procedimiento para el pago del Precio por parte de la municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio **N°F0047161**, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$5.625.001**.- (cinco millones seiscientos veinticinco mil un peso), con fecha de emisión el día 11 de julio de 2024 y vencimiento hasta el día 7 de diciembre de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

OCTAVO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/1065/2024 y lo establecido en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Licitación de Mercado Público **ID 324-81-LQ24**, que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada "**LUMINARIAS CON WIFI**", especialmente lo señalado en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa **OBRAS CIVILES Y ELECTRTICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N[redacted], es don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR,** cédula de identidad N[redacted]con el 100% del capital social y el socio de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.**, R.U.T. N°[redacted], es don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA**, cédula de identidad N°[redacted]con el 100% del capital social.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR,** para actuar en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934,** conformada por la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.** y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.,** consta en la escritura pública de fecha 22 de julio de 2024, firmada ante la Notario Público de la Sexta Notaría de Santiago, doña Francisca Andrea Rojas Damm, suplente del titular, don Alberto Eduardo Rojas López, anotada en el Repertorio número 311-2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR
p.p. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 29934
OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.